

Bolívar, 13 de Mayo de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5125/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1739/2004 =

ARTÍCULO 1º): Convalídase el Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar y que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º): Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

05 - 227

Solicitud de Convenio de Asistencia Técnica
Ref: Estudio de Obras en la Laguna San Luis
Partido de Bolívar.

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR.

Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "**La Dirección**", representada en este Acto por su **Director Provincial Ing. Norberto Daniel Coroli**, por una parte y la Municipalidad de Bolívar por la otra parte, que se designará en adelante "**La Municipalidad**" representada en este acto por su **Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón**, se celebra el presente Convenio de Asistencia Técnica.

Artículo 1°:

Este Convenio regirá la forma y condiciones en que se ejecutarán las tareas necesarias para la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra que se denomina: "**Regulación de la Laguna San Luis**".

Artículo 2:

El proyecto consistirá en la realización de un Proyecto ejecutivo de una obra de retención en la Laguna San Luis, cuya finalidad será la de mantener un nivel mínimo compatible con las actividades que se desarrollan en dicho espejo de agua. Se estudiará en consecuencia la influencia de estas obras cuidando que las mismas no afecten a los predios ubicados aguas arriba. Se verificará el funcionamiento para distintos caudales y se propondrán condiciones de manejo y mantenimiento.

El estudio contemplará en consecuencia las siguientes tareas:

- Nivelación del curso involucrado y del sector destinado a la obra de arte y al espejo de agua.-
- Relevamiento de obras de arte.-
- Estudio Catastral Dominial.-
- Determinación de Caudales para el Diseño de las estructuras de control.-
- Propuesta de alternativas de obras.-
- Propuestas de monitoreo y mantenimiento de las obras.-

Artículo 3°:

En forma previa a las tareas comprometidas en el presente convenio, "**La Municipalidad**" deberá entregar en forma de planos y/o informes la siguiente documentación:

- a) Los proyectos de infraestructura que se encuentran en la zona en estudio.
- b) Los antecedentes de las obras de infraestructura existentes en la zona en estudio.
- c) La información de eventuales interferencias con gasoductos, electroductos, red vial municipal existente y todo otro detalle de servicios en el área en estudio que posea instalaciones subterráneas o superficiales, que sea de interés para la ejecución de estos trabajos y que se encuentren en disposición en "**La Municipalidad**".

Artículo 4°:

"**La Dirección**" designará para las realización del estudio y proyecto ejecutivo de la obra, una Comisión de Trabajo compuesta por Profesionales y Técnicos de la Repartición, constituida por Nueve (9) y la Municipalidad nombrará a Dos (2) agentes Ayudantes de Topógrafos, según el detalle siguiente:

Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal

Cargo	Cantidad	Cargo	Cantidad
Ing. Jefe de Proyecto	1	Topógrafo.....	1
Ing. Estructuralista	1	Topógrafo Ayudante	2
Técnico Dibujante	1	Ing. Civil-Geotecnia	1
Administrativo	1	Técnico Ploter	1
Chofer	1		
Técnico Copista	1		

Artículo 5°:

Se fija para la elaboración del Proyecto un plazo de **Cuatro (4) meses** para la entrega del Proyecto Ejecutivo. **"La Dirección"** comunicará la fecha de inicio de las tareas, la cual será posterior a la firma del presente Convenio de Asistencia Técnica.

Artículo 6°:

Será por cuenta de **"La Municipalidad"** lo siguiente:

- El pago del monto equivalente a viáticos del personal afectado por **"La Dirección"** de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, por los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el Personal de La Administración Central de La Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a 24.
- La provisión de 0 litros de nafta súper. Este insumo será aportado por **"La Dirección"**.
- El pago de "gastos generales de insumos", por un monto de Setecientos Pesos (\$ 700,00).

El pago de los insumos referidos anteriormente se efectuará de acuerdo al cronograma presentado y aprobado, el cual forma parte del presente Convenio de Asistencia Técnica.

El pago se efectivizará en forma mensual y por mes adelantado. **"La Dirección"** entregará mensualmente a **"La Municipalidad"** un informe de avance de las tareas realizadas a la fecha, en el cual se ratificará o rectificará la nomina de personal afectado en función de la disponibilidad del mismo en **"La Dirección"**. Dicho informe de Avance estará firmado por el Ing. Jefe de Proyecto y por la Comisión de Asistencia Técnica nombrada por **"La Dirección"**. En caso de que haya un cambio en la nómina del personal afectado, el Informe de Avance estará rubricado por el Sr. Director Provincial.

El monto total del Convenio de Asistencia Técnica que se celebra es de pesos Siete Mil Quinientos Siete, con 06/100 (\$7,507.06), tomando como valor equivalente al día de viáticos y de las horas extras conforme a los valores que figuran en la planilla 1 que se anexa y forma parte de este Convenio de Asistencia Técnica.

Artículo 7°:

En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a **"La Municipalidad"** (son causales la falta de entrega de documentación que hubiera sido solicitada en forma escrita, el incumplimiento en la entrega de combustible, el incumplimiento en los pagos parciales), **"La Dirección"** quedará facultada para suspender el estudio sin más trámite y mediante comunicación por telegrama colacionado a diez (10) días de constatada la paralización.

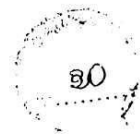
Artículo 8°:

Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de los trabajos, **"La Municipalidad"** deberá comunicar tal circunstancia a **"La Dirección"** a fin de que a exclusivo juicio de la última, disponga en consecuencia.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

2406/6232-03



Artículo 9°:

De ser necesario introducir modificaciones en los trabajos programados, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección", con la debida anticipación a fin de aprobarlas y autorizarlas, si a juicio de esta última es viable lo solicitado.

Artículo 10°:

Para la implementación de las erogaciones emergentes de lo establecido en el Artículo 4° del presente Convenio de Asistencia Técnica, "La Municipalidad" tomará a su cargo el pago directo de los gastos previstos, según la planilla anexa, y según la liquidación mensual que a esos efectos remitirá "La Dirección".

Artículo 11°:


A partir del primer mes de vigencia del presente Convenio y en forma conjunta a la entrega de la liquidación enunciada en el Artículo N° 10 "La Dirección" entregará a "La Municipalidad" un informe de avance de las tareas realizadas durante el mes en curso, el cual estará rubricado por el Ing. Jefe de Proyecto y la Comisión de Asistencia Técnica de "La Dirección". La entrega de esta documentación es requisito indispensable para librar el pago aludido en el Artículo N° 10


Artículo 12°:

El presente Convenio de Asistencia Técnica, oportunamente aprobado por el Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Bolívar, se firma en prueba de acuerdo de todo lo expuesto precedentemente en el articulado anterior, rubricando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ... días del mes de de 2003.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS
DEPARTAMENTO PROYECTOS. LA PLATA 10 de septiembre de 2003**

C:\KHOURL\CONVENIOS\Exple\Convenio-Bolivar-2406-6232-03.doc


Ing. Norberto Daniel Coroli
Director Provincial DiPSOH.


Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipio de Bolívar.

Juan Carlos Simón
Intendente Municipio de Bolívar

ES COPIA FIEL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

2406-6232-03



Convenio de Asistencia Técnica con el Municipio de Bolívar Expte N° 2406-6232/03

Nombre de la Obra: Regulación de la Laguna San Luis

Partido: Bolívar

Localidad: Bolívar

Planilla de Resumen de Viáticos y Horas Extras

Fecha de inicio: 0/0/2003

Función	Unidad	Valor	MESES				Sub-Totales	Totales
			1	2	3	4		
1 Profesional 1	dv	38.73	12	12	12	12	48 dv	\$ 2,409.04
Ing. Jefe de Proyecto	hs	2.75	50	50	50	50	\$ 550.00	
1 Macchi, Guillermo	\$		602.26	602.26	602.26	602.26		
2 Profesional 2	dv	38.73	10	10	10	10	40 dv	\$ 2,000.20
Ing. Estructuralista	hs	2.75	41	41	41	41	\$ 451.00	
2 Davld, Hugo	\$		500.05	500.05	500.05	500.05		
3 Profesional 3	dv	38.73	5	5	0	0	10 dv	\$ 500.05
Ing. Civil-Geotecnia	hs	2.75	21	20	0	0	\$ 112.75	
3 Ruiz, Adolfo	\$		251.4	248.65	0	0		
6 Profesional 4	dv	38.73	5	0	0	0	5 dv	\$ 193.65
Arquitecto-Topógrafo	hs	2.75					\$ -	
6 Treviño, Pablo	\$		193.65	0	0	0		
7 Técnico	dv	38.73	0	0	0	0	0 dv	\$ -
Ayud. Topógrafo	hs	2.75					\$ -	
7 Municipalidad	\$		0	0	0	0		
8 Técnico	dv	38.73	0	0	0	0	0 dv	\$ -
Ayud. Topógrafo	hs	2.75					\$ -	
8 Municipalidad	\$		0	0	0	0		
9 Profesional 4	dv	38.73	5	5	5	5	20 dv	\$ 774.60
Arquit.-Dibujante	hs	2.75					\$ -	
9 Agabios, Eugenia	\$		193.65	193.65	193.65	193.65		
10 Administrativo	dv	38.73	2	2	2	2	8 dv	\$ 309.84
	hs	2.75					\$ -	
10 Gardella, Susana	\$		77.46	77.46	77.46	77.46		
Chofer	dv	38.73	2	2	2	2	8 dv	\$ 309.84
	hs	2.75					\$ -	
11 Herrera, Osvaldo	\$		77.46	77.46	77.46	77.46		
12 Técnico 3	dv	38.73	1	1	1	1	4 dv	\$ 154.92
Ayud. Ploteo	hs	2.75					\$ -	
12 Regojo, Julián	\$		38.73	38.73	38.73	38.73		
13 Técnico 4	dv	38.73	1	1	1	1	4 dv	\$ 154.92
Ayud. Coplas	hs	2.75					\$ -	
13 Ezquiaga, Stella	\$		38.73	38.73	38.73	38.73		
dv: días de viáticos	dv	38.73	43	38	33	33	147 dv	
hs: horas extras	hs	2.75	112	111	91	91	405 hs	
Combustible litros nafta super	0 lts	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos Generales	\$ 700	\$ 175.0	\$ 175.0	\$ 175.0	\$ 175.0	\$ 175.0	\$ 700	\$ 700.0
Totales Mensuales			\$ 2,148.4	\$ 1,952.0	\$ 1,703.3	\$ 1,703.3		
TOTAL:			son pesos: SIETE MIL QUINIENTOS SIETE con 06 centavos					\$ 7,607.06

El importe correspondiente al combustible, y a los gastos generales se entregará A REQUERIMIENTO DE LA DIPSOH

Juan Carlos Simón
Intendente Municipal

Ing. ROBERTO DANIEL COROLI
Director Provincial
de Equipamiento y Obras Hidráulicas
M.I.V.S.P.

e